



# **ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN EL PAÍS VASCO**

**2019**

## 1. MATERIAS DE ACTUACIÓN INSPECTORA COMPETENCIA DE LA CAPV.

### 1.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

### 1.2. RELACIONES LABORALES

## 2. OTRAS MATERIAS DE ACTUACIÓN INSPECTORA EN LA CAPV.

### 2.1. SEGURIDAD SOCIAL

### 2.2. EMPLEO Y EXTRANJERÍA

## Introducción

La Ley 23/2015 de 21 de julio Ordenadora del Sistema de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (BOA. de 23 de julio) establece que la Administración General del Estado y la de la Comunidad Autónoma organizarán el ejercicio de las actuaciones inspectoras con sujeción al principio de concepción integral del sistema de la Inspección de Trabajo. En consecuencia, esta memoria responde a tal principio de actuación, si bien para su configuración a efectos de una adecuada presentación se ha estructurado en torno a las materias cuya competencia corresponde a esta Comunidad Autónoma de Euskadi, sin perjuicio de incluir información referente a actuaciones que en el marco de la colaboración con la Inspección de Trabajo dependiente del Estado se han desarrollado por nuestros funcionarios actuantes en materias de competencia estatal.

Sin perjuicio de la actividad que es capaz de generar de oficio la propia Inspección de Trabajo, las actuaciones en el País Vasco deben tener en cuenta el elevado número de actuaciones rogadas (especialmente por denuncia) que se plantean en el territorio de esta Comunidad Autónoma. Un tejido industrial extenso, un alto grado de sindicalización, la conciencia ciudadana respecto a los derechos y obligaciones sociales, así como la cercanía que las Administraciones Públicas mantienen con la sociedad, son características tradicionales de la realidad socio-económica vasca, y, necesariamente, condicionan la realización de las actuaciones de verificación y control.

## 1.1. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL 2019

La prevención de riesgos laborales se constituye como uno de los pilares principales de actuación de la Inspección de Trabajo del País Vasco, tanto por la importancia de los bienes y derechos en juego, como por la trascendencia que tiene para la consecución de un empleo de calidad.

I

Estas actuaciones gozan de prioridad en el conjunto de las funciones y cometidos desarrollados por la Inspección de Trabajo y responden tanto a una actuación rogada cuando se promueve a través de la denuncia de trabajadores y Organizaciones Sindicales, como a una actuación planificada con la realización de campañas específicas de control en determinados sectores.

Resultados	2019
ACTUACIONES	9.928
INFRACCIONES	404
PROPUESTAS DE RECARGO DE PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL POR INCUMPLIMIENTOS DE NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SALUD	193
REQUERIMIENTOS	2.216
IMPORTE INFRACCIONES	1.986.703
PARALIZACIONES DE TRABAJOS POR RIESGO GRAVE E INMINENTE PARA LA SEGURIDAD Y SALUD	5
VISITAS	1771
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	1.302
ACCIDENTES DE TRABAJO INVESTIGADOS	349
Nº INFRACCIONES CONSTATADAS EN ACCIDENTES INVESTIGADOS	185

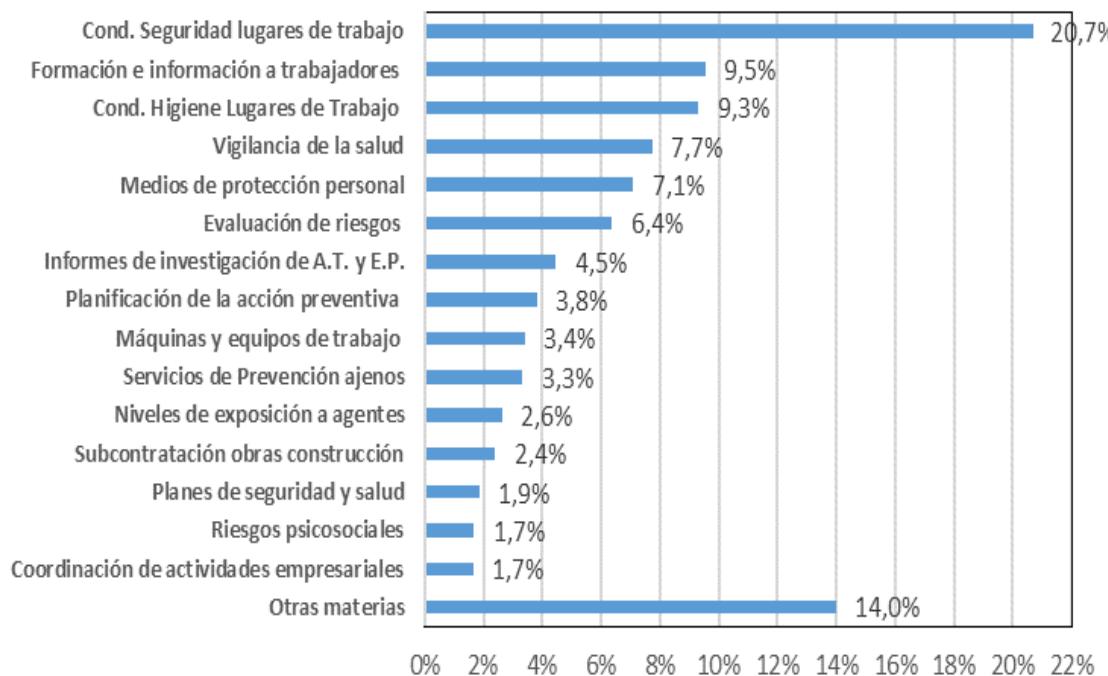
Los datos referidos a esta materia desvelan que se han llevado a cabo un total de 9.928 actuaciones a lo largo de 2019 en Seguridad y Salud Laboral, donde se detectaron 404 infracciones, se formalizaron 193 propuestas de recargo a la Seguridad Social y 2.216 requerimientos de subsanación de las deficiencias reveladas tanto en la gestión de prevención de riesgos laborales como en las condiciones de seguridad en el trabajo.

El importe total de las infracciones asciende a 1.986.703 euros.

Importe medio por sanción: 4.918 euros.

Asimismo, se han detectado 5 situaciones de peligro o riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores por incumplimientos empresariales de la normativa vigente de seguridad y salud que han dado lugar a la paralización de los trabajos o actividades que motivaban la misma.

#### MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL INVESTIGADAS EN 2019



### MATERIAS DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL SANCIONADAS 2019

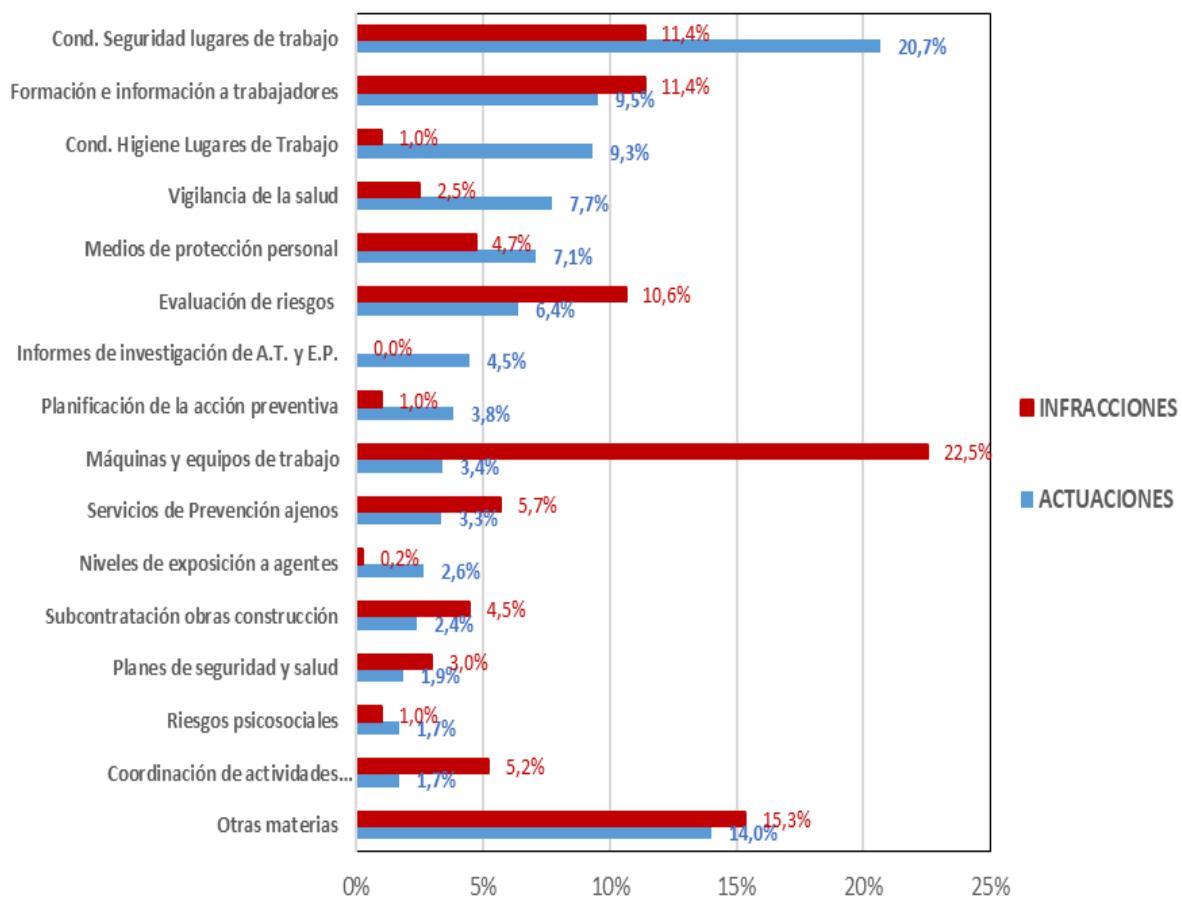


El siguiente listado ofrece el detalle de todas las actuaciones realizadas en materia de seguridad y salud laboral a lo largo de 2019, así como infracciones detectadas y requerimientos de subsanación.

DETALLE	NºACT.	NºINFR.	NºREQ.
A.T por causas no incluibles otras claves y A.T. In itinere	17	1	1
Informes de investigación de A.T. y E.P.	444	0	18
Comunicaciones de A.T. y E.P. (art. 11.2 y 12.3 TRLISOS)	76	2	30
Cond. Seguridad lugares de trabajo (11.4, 12.16 y 17, 13.10 TRLISOS)	2.053	46	337
Cond. Higiene Lugares de Trabajo (art. 11.1 y 4; 12.16 y 17; 13.10 TRLISOS)	925	4	92
Escaleras, plataformas y aberturas (art. 12.16b y f TRLISOS)	87	5	61
Aseos, vestuarios y otros servicios (art. 11.4 y 12.16h TRLISOS)	75	0	33
Riesgos eléctricos (art. 11.4; 12.16, 13.10 TRLISOS)	20	2	20
Incendios y explosiones (art. 11.4; 12.16, 13.10 TRLISOS)	15	2	8
Máquinas y equipos de trabajo (art. 11.5; 12.16, 13.10 TRLISOS)	338	91	174
Elevación y transporte (art. 12.16 TRLISOS)	6	1	4
Niveles de exposición a agentes (art. 12.9, 13.16 TRLISOS)	262	1	33
Medios de protección personal (art. 12.16f TRLISOS)	704	19	200
Planes de emergencia y evacuación (art. 12.10 TRLISOS)	40	0	14
Señalización de lugares de trabajo (art. 11.4, 12.16b y 13.10 TRLISOS)	42	0	32
Evaluación de riesgos (art. 12.1b TRLISOS)	633	43	235
Planificación de la acción preventiva (art. 12.6 TRLISOS)	379	4	131
Trabajadores designados (art. 12.12, 15a TRLISOS)	26	5	5
Servicios de Prevención propios (art. 12.15a TRLISOS)	43	0	4
Servicios de Prevención ajenos(art.12.15a,21 y 22;13.11 y 12 TRLISOS)	330	23	10
Auditoria externa del servicio de prevención propio (art. 12.20 TRLISOS)	3	0	0
Formación e información a trabajadores (art. 12.8 y 13.10 TRLISOS)	947	46	268
Vigilancia de la salud (art. 12.2 y 13.5 TRLISOS)	767	10	137
Obligaciones documentales (art. 11.5 y 12.4 TRLISOS)	130	2	24

Derechos representantes de personal (art. 12.11, 12 y 19 TRLISOS)	75	1	29
Estudio/estudio básico en construcción (art. 12.24b TRLISOS)	24	1	1
Planes de seguridad y salud (art. 12.23 TRLISOS)	185	12	17
Obligaciones con trabajadores de ETTS (art. 12.18 TRLISOS)	6	0	1
Comunicación de apertura (art. 11.3 y 12.25 TRLISOS)	61	3	6
Protección de menores - 16 a 18 años	78	0	31
Protección a la maternidad y lactancia (art. 13.1 TRLISOS)	13	0	6
Adscripción a trabajadores a puestos incompatibles (art. 12.7 y 13.4 TRLISOS)	27	1	4
No paralizar o suspender. Impedir a los trabajadores a paralizar (art. 13.3 y 9 TRLISOS)	0	0	0
Informe sobre trabajos tóxicos, penosos o peligrosos	0	0	0
Investigación de A.T. y E.P. por el empresario (art. 12.3 TRLISOS)	39	5	3
Coordinación de actividades empresariales (art. 12.13, 14 y 24, 13.7 y 8.a TRLISOS)	166	21	47
Entidades especializadas de auditoría o formación preventiva (art. 12.21, 25 y 26; 13.11, 12 y 13 TRLISOS)	3	0	0
Gestión Integral de la Prevención	158	13	32
Subcontratación obras construcción(art.11.6 y 7;12.27,28 y 29;13.15,16 y 17 TRLISOS)	238	18	20
Superación niveles subcontratación (art. 12.27.c y 28.b; 13.15.b y 16.a TRLISOS)	136	7	7
Pacto de elusión de responsabilidad (art. 13.14 TRLISOS)	0	0	0
Integración de la prevención. Plan de prevención (art. 12.1.a TRLISOS)	13	2	5
Presencia de recursos preventivos (art. 12.15.b y 13.8.b TRLISOS)	76	7	19
Riesgos psicosociales	167	4	70
Riesgos ergonómicos	91	2	45
Actuación del servicio de prevención derivada de OS de la empresa concertada, incluida AT e EP	0	0	0
Coordinación de actividades empresariales (empresario no titular del centro de trabajo)	10	0	2
Protección de menores - Menores de 16 años	0	0	0

### ACTUACIONES E INFRACCIONES DESTACADAS



### DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

Sector	CNAE	Actuaciones	Infracciones	Requerimientos	Paralizaciones
PRIMARIO	01-09	386	18	132	0
INDUSTRIAL	10-39	1.888	135	568	1
CONSTRUCCIÓN	41-43	4.417	114	567	2
COMERCIO	45-47	521	35	176	0
TRANSPORTE	49-53	471	22	104	0
SERVICIOS	55-96	2.225	79	666	2

## 1.2. RELACIONES LABORALES 2019

En esta materia el objetivo principal es la consecución de un empleo de calidad, acorde con la normativa vigente en el ámbito laboral, donde empresa y trabajadores a través de la negociación colectiva son fuente de generación de nuevos derechos y obligaciones que se trasladan al contrato de trabajo. A la Inspección de Trabajo le corresponde la fiscalización o verificación sobre el cumplimiento tanto de las normas legales como convencionales por las empresas.

De igual manera que en la materia de seguridad y salud, las actuaciones que se desarrollan en materia de relaciones laborales obedece principalmente a un doble origen. Por un lado, las denuncias que se presentan sobre condiciones de trabajo y derechos en este ámbito, y por otro, aquellas que a través de la planificación programada se vienen realizando para el control de determinados sectores, o directamente ligadas a la verificación del cumplimiento de la normativa en relación con ciertos derechos laborales de los trabajadores cuando se tienen indicios de posibles irregularidades.

Destacar en este ámbito de actuación aquellas que tienen su origen en petición de Órganos Jurisdiccionales, Autoridades Laborales, y otras entidades y organismos que reciben asistencia técnica de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reguladora del Sistema de Inspección.

Resultados	2019
ACTUACIONES	7.483
INFRACCIONES	367
REQUERIMIENTOS	3.095
CONTRATOS DE TRABAJO REVISADOS	20.442
IMPORTE INFRACCIONES	1.159.380
CONTRATOS DE TRABAJO TRANSFORMADOS A REQUERIMIENTO DE LA INSPECCIÓN DE TRABAJO	6.517
TRABAJADORES AFECTADOS POR LAS INFRACCIONES	5.150
Nº MEDIACIONES Y CONSULTAS	140

En materia de relaciones laborales se han realizado un total de 7.483 actuaciones, detectándose 367 infracciones.

Asimismo, se han formulado 3.095 advertencias o requerimientos de subsanción de irregularidades constatadas.

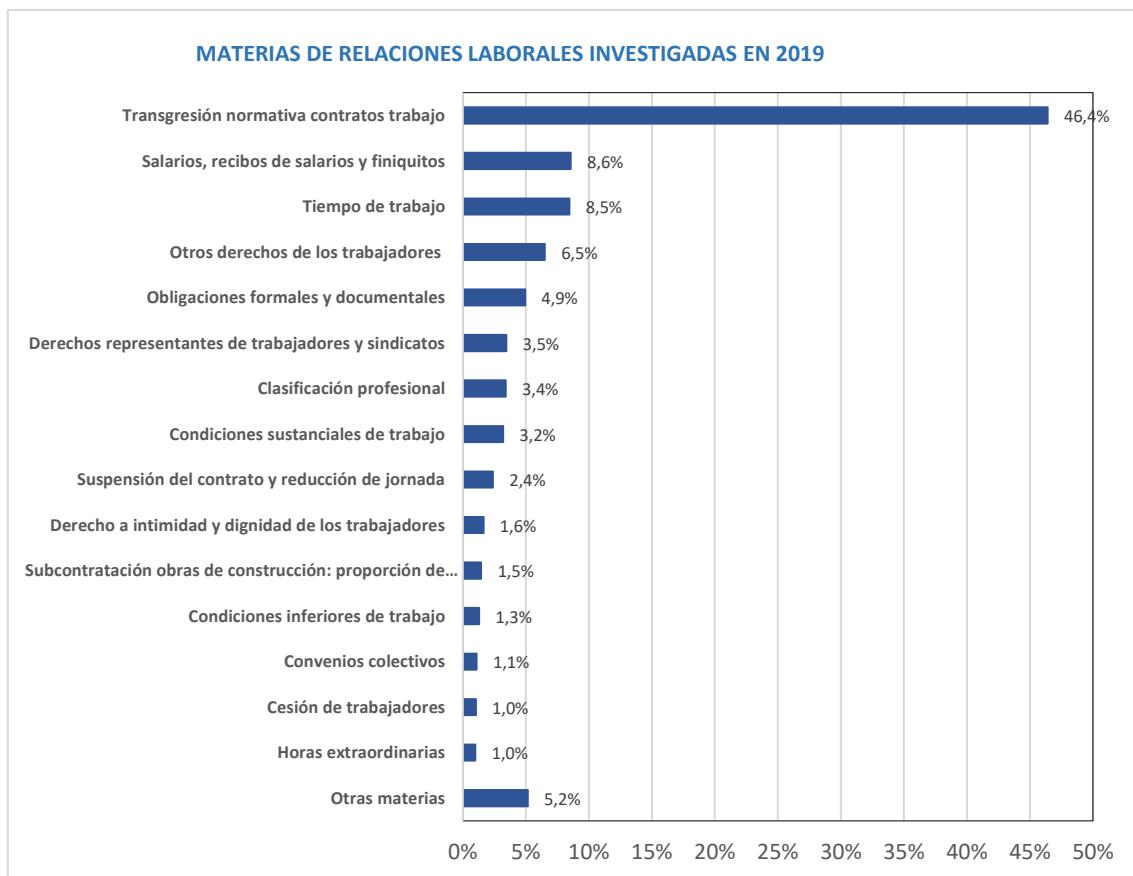
En materia de contratación se han revisado un total de 20.442 contratos de trabajo para verificar su adecuación a la legislación vigente. En concreto se trata de verificar si cumplen la normativa sobre contratación temporal y contratación parcial, fundamentalmente desarrollando campañas en las respectivas materias.

En el año 2017 se inicia la actuación intensiva en materia de control de fraude a la contratación temporal y parcial que se va a continuar en los próximos ejercicios intensificando lo máximo posible las actuaciones inspectoras.

Como resultado de esta actuación intensiva en materia de contratación en el año 2019, resulta que el número de contratos temporales transformados en indefinidos por requerimiento de la Inspección de Trabajo ha ascendido a 6.517.

El importe total de las infracciones ha ascendido a 1.159.380 euros.

Importe medio por sanción: 3.159 euros.



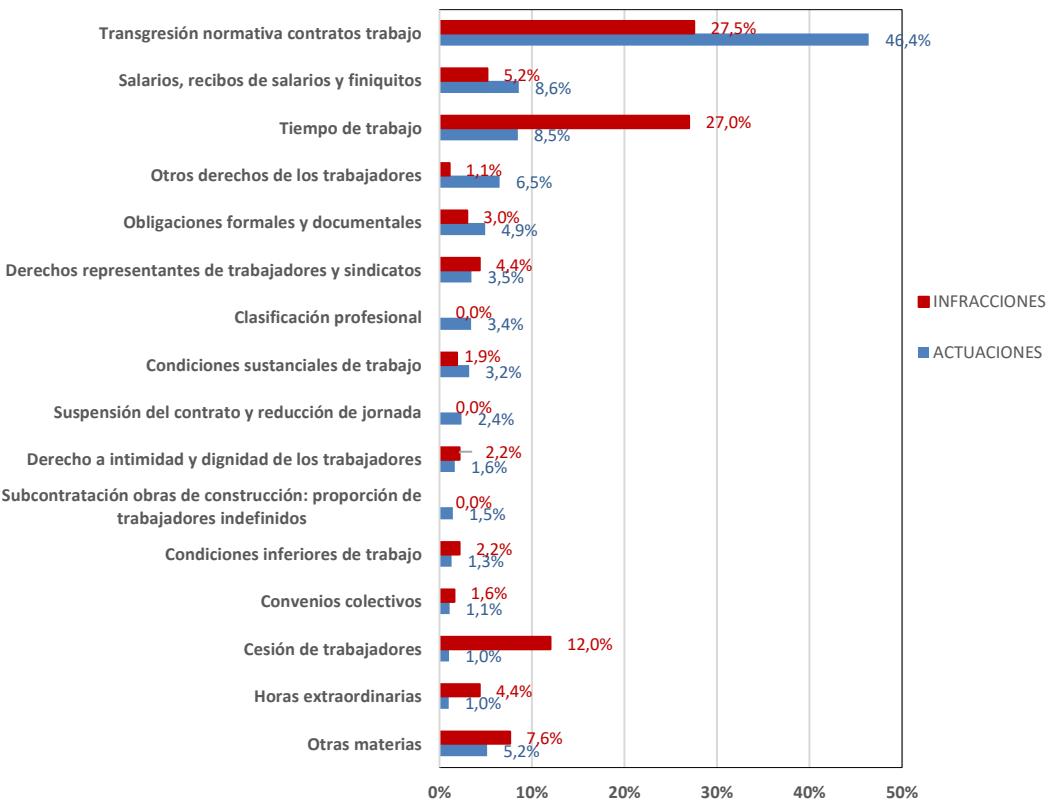


De igual manera se ofrece el detalle pormenorizado de la totalidad de actuaciones, infracciones detectadas y requerimientos efectuados por la Inspección de Trabajo en esta materia.

DETALLE	NºACT.	NºINFR.	NºREQ.
Obligaciones formales y documentales (art. 6 TRLISOS)	370	11	197
Forma del contrato de trabajo (art. 7.1 TRLISOS)	31	4	7
Trabajo de menores - 16 a 18 años	6	0	4
Discriminación por razón de sexo (art. 7.10 y 8.12 TRLISOS)	72	1	0
Discriminación en el trabajo, salvo por razón de sexo (art. 7.10 y 8.12 TRLISOS)	13	1	2
Derecho a intimidad y dignidad de los trabajadores (art. 7.10 y 8.11 TRLISOS)	123	8	13
Acoso sexual (art. 7.10 y 8.13 TRLISOS)	3	0	1
Protocolo de acoso sexual (art. 7.10 TRLISOS)	1	0	1
Salarios, recibos de salarios y finiquitos (art. 7.3, 7.4, 7.10 y 8.1 TRLISOS)	641	19	165
Clasificación profesional	255	0	2
Incentivos y valoración de puestos de trabajo	0	0	0
Tiempo de trabajo (art. 7.5 TRLISOS)	633	99	238
Permisos retribuidos recuperables COVID19	0	0	0
Horas extraordinarias (art. 7.5 TRLISOS)	74	16	30
Condiciones sustanciales de trabajo (art. 7.6 TRLISOS)	239	7	7
Traslados (art. 8.14 ) TRLISOS	1	0	0
Cesión de trabajadores (art. 8.2 TRLISOS)	77	44	3
Empresas de trabajo temporal (art. 18 TRLISOS)	16	2	4
Empresas usuarias (art. 19 TRLISOS)	8	3	3

Transgresión normativa contratos trabajo (art. 7.2 TRLISOS)	3.472	101	2.227
Condiciones inferiores de trabajo (art. 7.10 TRLISOS)	97	8	18
Convenios colectivos (art..7.10 y 8.10 TRLISOS)	82	6	31
Otros derechos de los trabajadores (art. 7.10 TRLISOS)	487	4	32
Planes y fondos de pensiones (8.15 TRLISOS)	0	0	0
Suspensión del contrato y reducción de jornada	179	0	0
Despido colectivo	49	0	0
No acudir al procedimiento del art. 47 ET (art.8.3 TRLISOS)	0	0	0
No acudir al procedimiento del art. 51 ET (art.8.3 TRLISOS)	2	2	0
Cierre o cese de actividad y no reapertura de centro de trabajo (art. 8.3 y 8.9 TRLISOS)	1	0	0
Derechos representantes de trabajadores y sindicatos(art. 7.7,7.8,7.9 y 8.6 TRLISOS)	259	16	85
Trabajadores desplazados en prestación transnacional (art. 10 TRLISOS)	25	3	0
Derecho de reunión (art. 7.10 y 8.5 TRLISOS)	1	0	0
Procesos electorales (art. 8.7 TRLISOS)	0	0	0
Derecho de huelga (art. 7.10 y 8.10 TRLISOS)	71	10	5
Cooperativas y Sociedades Laborales (art.38 TRLISOS)	1	0	0
Mediación conflictos colectivos/huelga	0	0	0
Peticiones de informe jurisdicción Social	19	0	0
Subcontratación obras de construcción: proporción de trabajadores indefinidos (art. 8.16 TRLISOS)	109	0	15
Planes de Igualdad y otras obligaciones Ley Igualdad (art. 7.13 y 8.17 TRLISOS)	38	1	4
Acoso discriminatorio por razón de sexo (art. 8.13 bis TRLISOS)	1	0	0
Acoso discriminatorio, salvo por razón de sexo (art. 8.13 bis TRLISOS)	3	0	0
Derechos sobre conciliación de la vida familiar y laboral (art. 7.5 TRLISOS)	2	0	1
Discriminación en la negociación colectiva	0	0	0
Control de legalidad de los convenios colectivos	0	0	0
Trabajo de menores - Menores de 16 años	22	1	0

### ACTUACIONES E INFRACCIONES DESTACADAS



Es de destacar que el mayor volumen de actuaciones inspectoras en materia laboral tienen que ver con **el TIEMPO DE TRABAJO**, realización de excesos de jornadas incumpliendo la máxima convencional o legal, realización de horas extras por encima del máximo legal de 80, horarios inadecuados.

En esta materia es de destacar que durante el año 2019 se produjo la importante modificación normativa, el Real Decreto ley 8/2019 que exige a todas las empresas, cualquiera que sea su sector de actividad, el Registro de jornada por un medio, pactado con la Representación Legal de las Personas Trabajadoras (RLPT) que sea inalterable y fiable.

La Inspección de Trabajo desde la entrada en vigor de esta norma ha incluido la exigencia de aportar este documento en sus actuaciones en materia de cumplimiento de jornada, siendo el mismo un medio de prueba inestimable para comprobar infracciones materiales en jornadas laborales, horarios, descanso nocturno y horas extraordinarias.

Actuaciones en materia de **IGUALDAD DE GÉNERO ENTRE MUJERES Y HOMBRES**: 2017 es el primer ejercicio en el que la Inspección pone en marcha su campaña de comprobación de existencia de Planes de Igualdad en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. En este caso las actuaciones inspectoras van dirigidas solo a empresas de más de 250 trabajadores, ya que son las únicas obligadas.

En el año 2018 se continúa de forma intensa con esta campaña, alcanzando el 75% de las empresas de más de 250 trabajadores investigadas por la inspección.

Durante el año 2019, se incluyeron en las inspecciones de Planes de igualdad a las restantes empresas de más de 250 trabajadores.

La previsión era que en el 2020 se iba a repetir la campaña comenzando por aquellas empresas que en año 2017 y 2018 fueron inspeccionadas y se comprobaron irregularidades en los Planes y medidas de igualdad que fueron objeto de requerimiento de subsanación o acta de infracción. El objeto fundamental de esta revisión prevista para el 2020 era ver si las empresas habían cumplido lo requerido por la Inspección de Trabajo.

Estas actuaciones inspectoras comenzaron en enero y febrero del 2020, pero la irrupción del estado de alarma por pandemia sanitaria de covid 19 hizo que quedara paralizada hasta el 2021.

Otra importante novedad a destacar en el año 2019 fue la aprobación el 6 de marzo y publicado en el B.O.E el 8 de marzo de la importante norma contenida en el Real Decreto Ley 6/2019, que extendió la obligación de realizar planes de igualdad a empresas de más de 50 trabajadores, estableciendo el siguiente régimen transitorio:

- Las empresas de más de 150 trabajadores tienen obligación de tener plan de igualdad desde el 8 de marzo del 2020.
- Las empresas de más de 100 trabajadores tienen obligación de tener plan de igualdad desde el 8 de marzo del 2021.
- Las empresas de más de 50 trabajadores tienen obligación de tener plan de igualdad desde el 8 de marzo del 2022.

Además este RDley introdujo el importante principio de transparencia retributiva para eliminación de la brecha salarial, a través del Registro de salarios o Registro retributivo, que necesitaba una normativa de desarrollo para su implantación efectiva en las empresas.

En consecuencia con estas nuevas obligaciones normativas la Inspección de trabajo planificó en 2019 la realización de inspecciones a empresas de más de 150 trabajadores para verificar su plan de igualdad desde marzo del 2020. De nuevo la pandemia por covid impidió realizar esta campaña, quedando pospuesta al 2021.

La previsión sigue siendo intensificar estas actuaciones en los próximos ejercicios

## DISTRIBUCIÓN POR SECTORES

Sector	CNAE	Actuaciones	Infracciones	Requerimientos	Contratos revisados
PRIMARIO	01-09	83	3	16	129
INDUSTRIAL	10-39	1.344	50	589	3.578
CONSTRUCCIÓN	41-43	493	27	111	4.107
COMERCIO	45-47	940	49	413	1.371
TRANSPORTE	49-53	501	32	200	1.175
SERVICIOS	55-96	4.090	206	1.748	10.063

## 2.1. SEGURIDAD SOCIAL 2019

De acuerdo con lo señalado en la introducción a continuación se ofrecen datos de las actuaciones que en materia de competencia Estatal se han desarrollado por Inspectores de Trabajo y Seguridad Social, así como por Subinspectores de Empleo y Seguridad Social, **pertenecientes a la Inspección de Trabajo del País Vasco**, en el marco de los planes conjuntos de colaboración en el Sistema de la Inspección de Trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa vigente, así como en los acuerdos suscritos bajo el amparo del Consejo Vasco de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

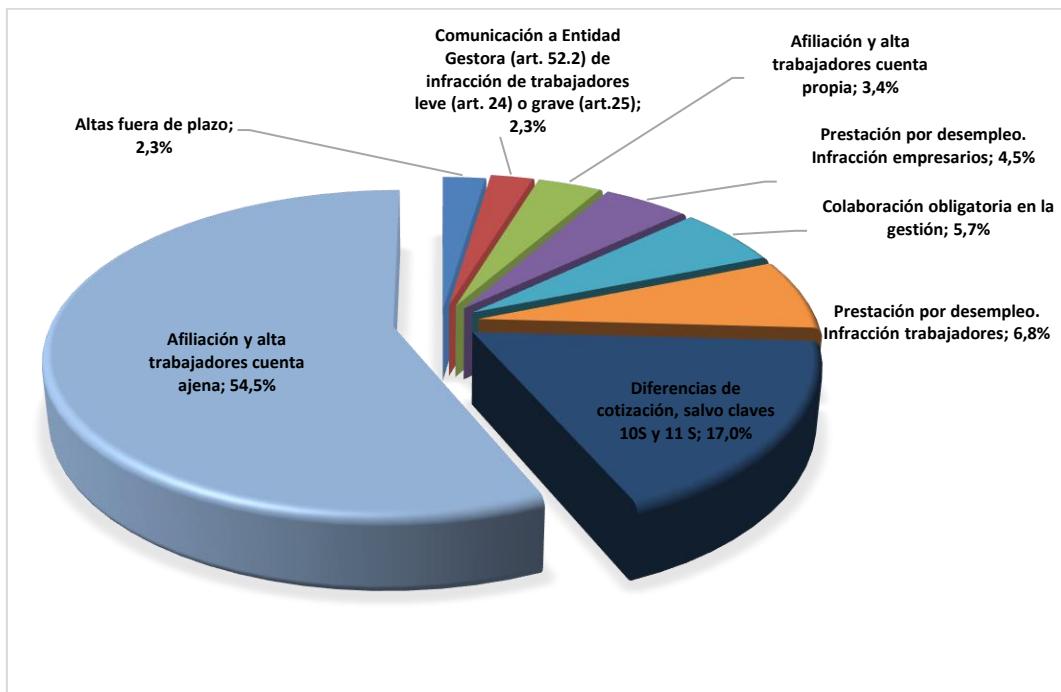
En el desempeño de su labor dichos actuantes han realizado un total de 2.812 visitas.

Resultados	2019
ACTUACIONES	4.222
INFRACCIONES	88
IMPORTE INFRACCIONES	308.842,79
TRABAJADORES AFECTADOS	155
IMPORTE EXPEDIENTES LIQUIDATORIOS	594.290,68
REQUERIMIENTOS	564
ALTAS/BAJAS (SS e inducidas)	249
CONTRATOS REVISADOS	440

Las consultas y asesoramientos se han referido principalmente a:

- Diferencias de cotización.
- Incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial.
- Afiliación y alta trabajadores cuenta ajena.
- Obligaciones formales y documentales.
- Contratos bonificados y reducciones.

El 97% de las Infracciones se distribuyen de la siguiente manera:



Otras actuaciones que se han llevado a cabo en 2019 en materia de Seguridad Social:

	NºACT.	NºINFR.
Obligaciones formales y documentales (art. 21 TRLISOS)	1.733	26
Comunicación bajas trabajadores (art. 21.3 TRLISOS)	667	2
Inscripción de empresas (22.1 TRLISOS)	186	3
Afiliación y alta trabajadores cuenta ajena (art. 22.2 y 22.16 TRLISOS)	6.933	387
Afiliación y alta trabajadores cuenta propia (art. 22.7 TRLISOS)	1.920	44
Colaboración obligatoria en la gestión (art. 22.4 TRLISOS)	50	15
Comunicación datos y facilitar información (art. 22.1 y 23.1g TRLISOS)	1.810	69
Descubierto total de cuotas. Propuestas liquidación (art. 23.1.b TRLISOS)	341	4
Diferencias de cotización, salvo claves 10S y 11 S (art. 22.3 TRLISOS)	3.161	74
Diferencias por deducciones fraudulentas en cuotas (art. 23.1 f TRLISOS)	11	3
Derivación de responsabilidad por acta de liquidación	33	0
Derivación de responsabilidad por informe en sucesiones, grupos, contratas y cesión	164	0
Colaboración voluntaria en la gestión (art.30, 31 y 32 TRLISOS)	3	1
Mutuas de Accidentes (art. 27, 28 y 29 TRLISOS)	1	0
Prestaciones I.T. Maternidad Infracción empresarios (art. 23.1a, 23.1c y 23.1.e TRLISOS)	128	8
Prestaciones I.P. Infracción empresarios (art. 23.1a, 23.1c y 23.1.e TRLISOS)	65	1
Prestaciones jubilación. Infracción empresarios (art. 23.1.a, 23.1.c y 23.1.e TRLISOS)	79	4
Prestación I.T. Maternidad Infracción trabajadores (art. 25 y 26 TRLISOS)	30	9
Prestación I.P. Infracción trabajadores (art. 25 y 26 TRLISOS)	10	0

Prestación jubilación. Infracción trabajadores (art. 25 y 26 TRLISOS)	22	1
Pago de prestaciones (art. 22.8 TRLISOS)	26	1
Prestación por desempleo. Infracción empresarios (art. 23.1a, 23.1c y 23.1.e TRLISOS)	200	61
Prestación por desempleo. Infracción trabajadores (art. 26 TRLISOS)	203	62
Subsidio REA. Infracción empresarios (art. 23.1.a, 23.1.c y 23.1.e TRLISOS)	1	0
Subsidio REA. Infracción trabajadores (art. 26 TRLISOS)	1	0
Protección de contingencias profesionales, IT y cese actividad autónomos (art. 22.5 TRLISOS)	1	0
Retención cuota obrera (art. 23.1.k TRLISOS)	1	0
Pactos irregulares con trabajadores (art. 23.1.d TRLISOS)	1	0
Incremento indebido bases de cotización, salvo desempleo (art. 23.1e TRLISOS)	22	0
Contratos bonificados y reducciones (art. 22.9 TRLISOS)	58	4
Control gestión de las Mutuas de AA.TT.	1	0
Derivación de responsabilidad por informe de administradores	117	0
Obligaciones documentales. No proporcionar certificado de empresa (art. 22.6 TRLISOS)	63	7
No ingresar en tiempo y forma cuotas RGSS con presentación documentos cotización (art. 22.3 TRLISOS)	21	10
No ingresar en tiempo y forma cuotas fijas en cualquier Régimen de SS (art. 22.3 TRLISOS)	3	1
Anulación de afiliación/alta indebida	1.135	0
Protección por cese de actividad de los trabajadores autónomos (art. 24.3, 25.4 y 26.2 TRLISOS)	0	0
Informes de determinación de contingencias en prestaciones de SS derivadas de AT/EP	17	0
Reducción de la cotización AT/EP por reducción siniestralidad	82	0
Altas fuera de plazo (art. 22.10 TRLISOS)	17	16
Comprobación por empresario principal alta trabajadores de subcontratas (22.11 TRLISOS)	36	7
Comunicación a Entidad Gestora (art. 52.2) de infracción de trabajadores leve (art. 24) o grave (art. 25)	6	4
Obligación de suscribir el conv. esp. en los supuestos establecidos en el art. 51.9 del ET (art. 23.1.i de la TRLISOS)	2	1
Falta de alta y cotización por salarios de tramitación y por las vacaciones retribuidas no disfrutadas (22.12 TRLISOS).	170	21
No comunicación de variaciones en supuestos de suspensión o reducción de jornada (22.13 TRLISOS).	1	0
Prestaciones incompatibles con trabajadores en alta (22.14 TRLISOS).	2	2
Ocupar trabajadores afectados por suspensión o reducción (23.1.j TRLISOS).	0	0
Bonificaciones de Formación Continua (art. 22.9 y 23.1h)	40	2
Bonificaciones de formación profesional para el empleo-(art. 22.9, 22.15 y 23.1 h LISOS).	2	34
Incrementos de tiempo de trabajo en los contratos a tiempo parcial	878	0
Diferencias de Cotización RETA	9	0
Exoneración pago cuotas por fuerza mayor. D.A.4 R. Decreto-ley 16/2014	0	0
Jubilación Parcial. Diferencias de Cotización. (art. 22.3 TRLISOS)	11	0

## 2.2. EMPLEO Y EXTRANJEROS 2019

Como en el apartado anterior, a pesar de no tratarse de materia competencia del Gobierno Vasco, las actuaciones que se resumen han sido formalizadas por personal de nuestro departamento.

Para dar cumplimiento a la normativa en materia de empleo y extranjeros, nuestros actuantes finalizaron 165 Órdenes de Servicio y realizaron 148 visitas de inspección. Dicha actividad, por lo general, fue planificada; para ello, en 2019, han estado disponibles las campañas de ámbito exclusivo para el País Vasco:

- CONTROL DE AYUDAS PARA EL FOMENTO DEL EMPLEO EN GENERAL
- CULTIVO VID
- CONTROL Y VERIFICACION DE LOS DIAS DE REGULACION DE EMPLEO
- CONTROL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN Y ACCESO AL EMPLEO
- COMPROBACIÓN COMPATIBILIDAD DE LA RGI CON SALARIOS POR CUENTA AJENA
- CONTROL DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE EMPRESAS DE INSERCIÓN

Asimismo en el curso de los planes conjuntos de colaboración con la Administración General del Estado en materia de inspección, se han desarrollado las siguientes campañas de ámbito estatal:

- INTEGRACION LABORAL DE LOS DISCAPACITADOS
- ECONOMÍA IRREGULAR Y EXTRANJEROS. HOSTELERÍA
- EMPRESAS EN SITUACIÓN DE ECO. IRREGULAR Y EXTRANJEROS - TRANSPORTE –
- ACTIVIDADES AGRICOLAS
- CONTRATOS FORMATIVOS Y OTRAS AYUDAS
- AGENCIAS PRIVADAS DE COLOCACIÓN

Resultados	2019
ACTUACIONES	2.240
INFRACCIONES	27
IMPORTE INFRACCIONES	246.774
TRABAJADORES INFRACCIÓN	31
REQUERIMIENTOS	435
TRABAJADORES COMPROBACIÓN	4.582

La mayoría de las infracciones detectadas lo han sido por el incumplimiento en materia de integración laboral de personas con discapacidad (obligación legal de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad, o aplicación de sus medidas alternativas de carácter excepcional).

En relación con el resto de actuaciones en materia de empleo cabe señalar que el objeto de las mismas ha estado relacionado con los siguientes contenidos:

- Obligaciones formales y documentales de empresarios.
- Permisos de trabajo.
- Ayudas y subvenciones Estatales Fomento Empleo, F.P. ocupacional y continua.
- Ayudas y subvenciones CCAA Fomento Empleo, F.P. ocupacional y continua.

# 2020

Las campañas que se prevé desarrollar con carácter preferente durante el año 2020 son:

En materia de Prevención y Riesgos Laborales:

- Investigación de accidentes mortales, graves y muy graves.
- Investigación de accidentes leves, con especiales características.
- Obras públicas y construcción.
- Prevención de riesgos laborales con enfoque de género. En particular se realizará campaña de protocolos de embarazo y lactancia, trastornos músculo esqueléticos.
- Protocolos de acoso
- Industria del sector siderometalúrgico.
- Empresas con mayor siniestralidad.
- Riesgos psicosociales.

En materia de Relaciones Laborales y Empleo:

- Campañas de igualdad de género entre mujeres y hombres.  
En particular se iniciará la campaña de igualdad retributiva entre mujeres y hombres o brecha salarial, en cumplimiento del Real Decreto ley 6/2019.  
Se continuará con la campaña integral de verificación de condiciones de trabajo de camareras de pisos en sector hostelería. Integral porque se controlan las condiciones de prevención de riesgos laborales, en especial riesgos músculo esqueléticos, condiciones de contratación, horarios, salarios y atención a las subcontratas y posibles cesiones ilegales.  
Asimismo, se realizará campaña específica de conciliación de la vida personal y profesional.
- Campañas en materia de Planes de igualdad en empresas de más de 250 y 150 trabajadores.
- Fraude en la contratación.
- Contratos a tiempo parcial.
- Tiempo de trabajo. Incluyendo la exigencia del Registro retributivo en cumplimiento del Real Decreto ley 6/2019

- Integración laboral de los discapacitados. Y reserva del 2% de puestos de trabajo para personas con discapacidad en empresas de más de 50 trabajadores.
- Control y verificación de los Expedientes de regulación de empleo.
- Control y prevención de las situaciones de Acoso en el trabajo por razones diferentes a las de género.